



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE  
NOVIEMBRE DE 2021 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.**

**ASISTENTES**

| <b>GRUPO MUNICIPAL</b> | <b>CONCEJALES</b>                                 | <b>CARGO MUNICIPAL</b> |
|------------------------|---|------------------------|
| GIH                    | Doña M <sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio      | Alcaldesa              |
| GIH                    | Don Alejandro Tamarit Ramos                       | Concejal               |
| GIH                    | Don Juan Ignacio Calero Durán                     | Concejal               |
| GIH                    | Doña Laura Pérez Rocío                            | Concejal               |
| GIH                    | Don Alejandro Andújar Díaz                        | Concejal               |
| GIH                    | Doña Gema M <sup>a</sup> Molina Carmona           | Concejal               |
| PSOE-A                 | Doña M <sup>a</sup> del Carmen Murillo Carballido | Concejal               |
| PSOE-A                 | Doña Patricia M <sup>a</sup> Rojano Morales       | Concejal               |
| PSOE-A                 | Don Gabriel Mata Fernández                        | Concejal               |
| PSOE-A                 | Doña Vanessa M <sup>a</sup> Regalón Luque         | Concejal               |

**SECRETARIO ACCIDENTAL:** Oscar Morales Pérez

**INTERVENTOR:** José M<sup>a</sup> Sánchez Fernández

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las diecisiete horas, se reúnen de forma telemática en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M<sup>a</sup> del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, don Oscar Morales Pérez, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente, celebrada por el Pleno, con fecha 8 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

**SEGUNDO.- PRORROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO**

Código seguro de verificación (CSV):

**D793 F1E0 7F67 7FD4 A528**



D793F1E07F677FD4A528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15/12/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15/12/2021



**DEL COMEDOR SOCIAL (GEX 2019/77).**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El Sr. Mata Fernández señala que la Alcaldesa que ha hecho un sondeo entre los usuarios y pregunta ¿cuántas altas y bajas hay?. La Alcaldesa responde que había 41 usuarios. El Sr. Mata Fernández insiste en preguntar si hay bajas. La Alcaldesa responde que sí las hay pero no saben cuántas y que no es obligatorio el informe.

El Sr. Tamarit Ramos informa que si es licitación hay que sacarlo dos meses antes de finalización del contrato.

La Alcaldesa considera que no es motivo las bajas para volver a licitar.

El Sr. Mata Fernández pregunta ¿cómo está el servicio entre los vecinos? La Alcaldesa responde que no es necesario y que está hecho el sondeo.

La Sra. Regalón Luque pregunta ¿qué motivaciones hay para prorrogar el contrato? La Alcaldesa responde que la trabajadora social es la que ha hecho el sondeo y conoce las bajas, que son personas mayores. El informe lo tendrán que pedir a Servicios sociales.

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2021.

**Visto** que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021, acordó, entre asuntos, adjudicar el contrato de concesión del servicio de comedor social del Ayuntamiento de Hornachuelos al empresario ALFONSO ACEVEDO TRAPERO, con N.I.F. 44.362.456-X, de acuerdo con la oferta presentada.

**Visto** que con fecha 29 de enero de 2021 se firmó el documento de formalización.

**Visto** el informe de Secretaría de fecha 14 de noviembre de 2021.

**Visto** el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

**Vista** la cláusula 7 del Pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se ha de regir la contratación.

**Considerando** la conveniencia de que el mencionado contrato siga ejecutándose en los términos acordados en la adjudicación.

Código seguro de verificación (CSV):

**D793 F1E0 7F67 7FD4 A528**



D793F1E07F677FD4A528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15/12/2021  
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15/12/2021



**Visto** que la Sra. ALCALDESA manifiesta que se podía prorrogar el contrato por un máximo de 5 años, y que se ha hecho un sondeo con los usuarios resultando satisfactorio, de ahí que se haya optado por prorrogar el contrato un año.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 22 de noviembre de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario accidental de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH y cuatro votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la primera prórroga del contrato de concesión del servicio de comedor social del Ayuntamiento de Hornachuelos, que se extenderá desde el 1 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

**TERCERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE "LAVANDERÍA INDUSTRIAL" POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (GEX 2021/9334).**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El Sr. Tamarit Ramos informa que se retira este punto del orden del día porque la empresa ha introducido cuestiones nuevas que hay que limar.

La Sra. Murillo Carballido pregunta si se quedó desierta la licitación. El Sr. Tamarit Ramos responde que sí, por eso se hace un Negociado sin publicidad. No tiene plazo.

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2021.

**Considerando** la conveniencia de licitar el contrato de concesión del servicio de "Lavandería industrial".

**Visto** que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2021, acordó, entre otros asuntos, aprobar definitivamente el estudio de viabilidad del contrato de concesión del servicio de "Lavandería industrial".

**Visto** que el Pleno en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2021, acordó entre otros asuntos, **declarar desierto el expediente de contratación** de la concesión del servicio de "Lavandería industrial", al no haber recibido ninguna

Código seguro de verificación (CSV):

**D793 F1E0 7F67 7FD4 A528**



D793F1E07F677FD4A528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15/12/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15/12/2021



oferta. (expte. GEX 1238/2021).

**Visto** que mediante resolución de Alcaldía número 2021/00001431, de 11 de noviembre, se inició el expediente para la contratación de la concesión del servicio de “Lavandería industrial”, por procedimiento negociado sin publicidad.

**Vista** la documentación obrante en el expediente (memoria justificativa, informe sobre la justificación de la no división en lotes, informe de Intervención sobre los recursos ordinarios del Presupuesto, Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas).

**Vistos** los informes de Secretaría e Intervención de fecha 18 de noviembre de 2021.

**Vista** la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y, en concreto, sus artículos 15 y 284 a 297.

**Visto** lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda del mencionado texto legal.

**Visto** que la Sra. ALCALDESA cede la palabra al Concejal de Desarrollo, manifestando este último que la licitación quedó desierta en el procedimiento abierto, de ahí que se abra un procedimiento negociado sin publicidad con la empresa que se ha interesado por el proyecto.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 22 de noviembre de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario accidental de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH y cuatro votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la contratación de la concesión del servicio de “Lavandería industrial”, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación.

El original electrónico del Pliego de prescripciones técnicas puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): D692 C9E2 914D 09DE 5437

**TERCERO.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación.

El original electrónico del Pliego de cláusulas administrativas particulares puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos

Código seguro de verificación (CSV):

**D793 F1E0 7F67 7FD4 A528**



D793F1E07F677FD4A528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15/12/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15/12/2021



Ayuntamiento de  
**HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740  
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499  
Correo electrónico: [ayuntamiento@hornachuelos.es](mailto:ayuntamiento@hornachuelos.es)

Departamento: **SECRETARÍA**  
[secretaria@hornachuelos.es](mailto:secretaria@hornachuelos.es)

(<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 5EB2 D7D5 0C36 91CB 4A6D.

**CUARTO.-** Iniciar la negociación de los términos del contrato con la empresa **LAVANDERÍA INDUSTRIAL POSADAS, S.L.U.**, con C.I.F. número B-14954291.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos que procedan.

**CUARTO.- APROBACIÓN DEL CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE "CATERING PARA COLECTIVIDADES" (GEX 2021/9335).**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El Sr. Mata Fernández pregunta al Secretario si se está a tiempo de cambiar para licitar otra vez y no hacer el negociado sin publicidad. Recapita y dice que lo preguntará cuando llegue la Secretaria titular.

El Sr. Tamarit Ramos indica que son subvenciones de la Unión Europea y hay que cumplir unos plazos y un procedimiento.

El Sr. Mata Fernández comenta que a la empresa no interesó al principio y después sí. Son decisiones de las empresas.

El Sr. Tamarit Ramos señala que Ocio Bembézar, S.L. licitó el Barco Solar y el Restaurante del Embarcadero. El procedimiento está abierto. Las empresas tienen que hacer una importante aportación. El Ayuntamiento no puede controlar la empresa que lo va a explotar. Se escapa a su control. Ahora se está en la fase de negociado sin publicidad. Este proyecto ha pasado año y medio. Todo ha subido por la pandemia (hierros, todo tipo de materiales). Ha costado trabajo sacarlo adelante. El empresario va a invertir una cantidad importante.

El Sr. Mata Fernández dice que pasó lo mismo con el Barco. No licitó y después negociado sin publicidad. Y es la misma empresa que lleva el parque multiaventura.

El Sr. Tamarit Ramos dice que no es la misma empresa, aunque haya un socio común. En el negociado sin publicidad no se puede tocar ni un solo punto. Las condiciones son las mismas que en el procedimiento abierto.

La Sra. Murillo Carballido quiso saber hace tiempo lo que había aportado con el barco y el restaurante la empresa. El mayor gasto ha sido del Ayuntamiento.

El Sr. Tamarit Ramos comenta que para el Barco solar y restaurante del

Código seguro de verificación (CSV):

**D793 F1E0 7F67 7FD4 A528**



D793F1E07F677FD4A528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15/12/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15/12/2021



Embarcadero han puesto 250.000,00€. Se espera que haya más inversiones. Ahí hay fondos cofinanciados que crearán empleo y potenciarán el desarrollo económico.

La Sra. Murillo Carballido señala que cada vez que hay un proyecto en el que el Ayuntamiento aporta un 80% los empresarios no licitan a primera hora. Después cuando se hace el negociado sin publicidad, siempre es la misma empresa y nos parece curioso.

El Sr. Tamarit Ramos dice que no es en todas las licitaciones. Sólo en el barco y el restaurante. No se puede hacer otra cosa que el negociado sin publicidad. Las empresas son empresas y actúan como lo ven más conveniente.

La Sr. Regalón Luque pregunta qué se hace cuándo se queda desierta la licitación ¿Se ha contactado con empresas locales del sector? El Sr. Tamarit Ramos responde que, a priori, antes de hacer el pliego de licitaciones, se contacta con empresas del sector para conocer cuestiones técnicas que nosotros desconocemos.

La Sra. Regalón Luque pregunta ¿cuáles son las cláusulas automáticas que se pueden cambiar en el negociado sin publicidad? El Sr. Tamarit Ramos pone un ejemplo: Se establece abrir 6 horas y el Ayuntamiento dice 8 horas, llegando a un acuerdo en ese sentido.

La Sra. Regalón Luque pregunta si ¿se puede tener acceso al negociado sin publicidad? El Sr. Tamarit Ramos invita a mirar el pliego de cláusulas administrativas. Los puntos automáticos como el canon son los que se pueden negociar. El acuerdo se lleva a Comisión Informativa.

La Sra. Regalón Luque pregunta si pueden estar viendo cómo se va negociar. El Sr. Tamarit Ramos responde afirmativamente, que les avisará antes de que se presente a Comisión. El canon de lavandería va del 0.50 a 0,00. Se hace un proyecto de viabilidad de los proyectos que se presentan para las subvenciones. Si es viable, se presenta. En la lavandería se ve que el canon es inviable y se baja. Lo importante es que siempre se creen puestos de trabajo, dos al principio, con el tiempo serán 5 o 6, y así damos vida a los polígonos industriales y creamos empleo y riqueza.

La Sra. Rojano Morales qué pasa si no se cumplen los objetivos del proyecto y que los fondos son para la ejecución del proyecto.

El Sr. Mata Fernández pregunta qué cuantía va a portar el empresario del catering para colectividades. El Sr. Tamarit Ramos responde que 40.000,00€.

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2021.

**Considerando** la conveniencia de licitar el contrato de concesión del servicio de “Catering para colectividades”.

**Visto** que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2021, acordó, entre otros asuntos,

Código seguro de verificación (CSV):

**D793 F1E0 7F67 7FD4 A528**



D793F1E07F677FD4A528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15/12/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15/12/2021



aprobar definitivamente el estudio de viabilidad del contrato de concesión del servicio de “Catering para colectividades”.

**Visto** que el Pleno en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2021, acordó entre otros asuntos, **declarar desierto el expediente de contratación** de la concesión del servicio de “Catering para colectividades”, al no haber recibido ninguna oferta. (expte. GEX 1235/2021).

**Visto** que mediante resolución de Alcaldía número 2021/00001441, de 15 de noviembre, se inició el expediente para la contratación de la concesión del servicio de “Catering para colectividades”, por procedimiento negociado sin publicidad.

**Vista** la documentación obrante en el expediente (memoria justificativa, informe sobre la justificación de la no división en lotes, informe de Intervención sobre los recursos ordinarios del Presupuesto, Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas).

**Vistos** los informes de Secretaría e Intervención de fecha 18 de noviembre de 2021.

**Vista** la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y, en concreto, sus artículos 15 y 284 a 297.

**Visto** lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda del mencionado texto legal.

**Visto** que la Sra. ALCALDESA cede la palabra al Concejal de Desarrollo, manifestando este último que la licitación quedó desierta en el procedimiento abierto, de ahí que se abra un procedimiento negociado sin publicidad con la empresa que se ha interesado por el proyecto.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 22 de noviembre de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario accidental de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor del GIH y cuatro votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la contratación de la concesión del servicio de “Catering para colectividades”, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación.

El original electrónico del Pliego de prescripciones técnicas puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de

Código seguro de verificación (CSV):

**D793 F1E0 7F67 7FD4 A528**



D793F1E07F677FD4A528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15/12/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15/12/2021



verificación): D845 48B9 550C 00CC 1662.

**TERCERO.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación.

El original electrónico del Pliego de cláusulas administrativas particulares puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 9094 B98B 6C34 C3DF 6418.

**CUARTO.-** Iniciar la negociación de los términos del contrato con la empresa **OCIO BEMBEZAR, S.L.**, con C.I.F. número B-01864917.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos que procedan.

#### **QUINTO.- APROBACIÓN DEL PLAN NORMATIVO 2021 (GEX 2021/9510).**

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El Sr. Mata Fernández pregunta ¿cuáles son las nuevas ordenanzas? El Sr. Tamarit Ramos responde que el acceso de embarcaciones al río, el uso del polígono ganadero, las plusvalías, perdón, las plusvalías vienen cambiadas por Ley y otras.

El Sr. Mata Fernández pregunta si el Plan Normativo no se ve en la Comisión de Hacienda. La Alcaldesa responde que no, en la Comisión de Asuntos Generales.

La Sra. Murillo Carballido pregunta si han calculado cuánto se dejará de ingresar por plusvalía. El Sr. Tamarit Ramos señala que aproximadamente un 50%. Calculo que serán unos 50.000,00 €. La Sra. Murillo Carballido pregunta ¿Se le dará información a los vecinos? El Sr. Tamarit Ramos responde que se puede hacer una campaña de información a los vecinos. La Sra. Murillo Caballido señala que sobre todo para los vecinos de San Bernardo y Los Retamales.

**Vista** la Propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2021.

**Visto** el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que impone a éstas la obligación de aprobar y publicar anualmente un Plan Normativo, que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

**Visto** el informe de Secretaría de fecha 17 de noviembre de 2021.

Código seguro de verificación (CSV):

**D793 F1E0 7F67 7FD4 A528**



D793F1E07F677FD4A528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15/12/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15/12/2021





**Visto** el Plan Normativo para el año 2022 del Ayuntamiento de Hornachuelos.

**Visto** que se ha realizado la tramitación legalmente establecida.

**Visto** el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 22 de noviembre de 2021, procediendo a su lectura el Sr. Secretario accidental de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el “Plan normativo para el año 2022 del Ayuntamiento de Hornachuelos”, que contiene todos los reglamentos y ordenanzas de nueva creación y los que serán objeto de revisión y modificación a lo largo del año 2022.

El original electrónico de dicho documento puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos (<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 0F4C F7B3 72DB C008 FC9A.

**SEGUNDO.-** Publicar el plan aprobado en el Portal de Transparencia, en la sede electrónica municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para su general conocimiento.

#### **SEXO.- MOCIONES.**

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

#### **I) ADHIERA A LA INICIATIVA “MUNICIPIOS CONTRA EL MALTRATO” PROMOVIDA POR ANTENA3 Y FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, estimar la urgencia de la moción presentada.

Por parte de la concejal Molina Carmona se da lectura de la moción:

*“Municipios contra el maltrato” está dentro de la campaña puesta en marcha por Tolerancia Cero, una iniciativa de Antena 3 y Fundación Mutua Madrileña con el objetivo de ir más allá de la sensibilización social y la prevención, haciendo un llamamiento directo a la movilización en la lucha frente a la violencia de género implicando a los municipios de España.*

*El Ayuntamiento de Hornachuelos siguiendo con su empeño de luchar activamente*

Código seguro de verificación (CSV):

**D793 F1E0 7F67 7FD4 A528**



D793F1E07F677FD4A528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15/12/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15/12/2021



contra la violencia de género, suma una nueva acción a las que ya viene ejecutando, con la inclusión del municipio en esta iniciativa, para lo cual asume los siguientes compromisos:

- Aprobar en pleno municipal la declaración textual siguiente: “Este es un Municipio que Contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con La Justicia y las Policías. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres”

- Producir e instalar al menos una de las dos señales de “Municipio Contra el Maltrato Tolerancia Cero”, bien en las entradas del pueblo, el Ayuntamiento o una zona céntrica.

- Escribir en algún/os pasos de peatones mensajes contra la violencia de género.

- En caso de producirse una víctima mortal de maltrato, este Ayuntamiento decretará luto oficial y/o promoverá una concentración popular de repulsa en la puerta del Ayuntamiento o un lugar céntrico.

- El Municipio promoverá, al menos una vez al año, una conferencia o charla en el Ayuntamiento o en un local público enfocado a las mujeres y qué deben hacer en caso de ser víctimas de maltrato o conocer un caso ajeno.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Independiente de Hornachuelos propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.**- Aprobar la siguiente declaración institucional:

“Este es un Municipio que Contra el Maltrato a las Mujeres tiene Tolerancia Cero. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con La Justicia y las Policías. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca ningún maltrato a las mujeres”

**SEGUNDO.** - Remitir este acuerdo a la entidad que gestiona la iniciativa “Municipios contra el maltrato”.

La Sra. Regalón Luque informa que el PSOE aprueba la moción. Y manifiesta tolerancia 0 contra el maltrato y se prestan a colaborar en cualquier iniciativa en esta línea.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, aprobar la reseñada moción.

## **PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

### **SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-

Código seguro de verificación (CSV):

**D793 F1E0 7F67 7FD4 A528**



D793F1E07F677FD4A528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15/12/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15/12/2021



Presidencia desde el **27 de septiembre al 16 de noviembre de 2021**, integrando una relación que va desde el Decreto **2021/00001219 al 2021/00001452**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La Sra. Rojano Morales preguntó por los siguiente Decretos.

La Sra. Alcaldesa responde que se le habían pasado. Pero se les pasarán por correo.

La Sra. Regalón Luque pide que conste en acta.

La Sra. Rojano Morales pregunta por los siguientes decretos:

1250, 1251, 1311. Defensa jurídica.

1329, 1350. Son de una multa

1361, 1362, 1363, 1390. Relativo a la renuncia del Secretario.

1398. Recurso de recusación.

1395, 1406. Convocatorias de más plazas.

1418. La misma subvención en las que se ampliaba las plazas.

1420, 1442. Algunos fueron informados.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

El Sr. Mata Fernández toma la palabra para pregunta por los siguientes temas:

- ¿Hay Secretario nuevo? La Sra. Alcaldesa responde que el miércoles día 1 se incorpora.
- ¿Cómo va la zona ganadera? La Sra. Alcaldesa indica que se está con los últimos detalles de la zona ganadera.
- ¿Se cerró la Plaza de la Constitución el fin de semana pasado? No se avisó con el debido tiempo. ¿Se están poniendo pivotes? La Sra.

Código seguro de verificación (CSV):

**D793 F1E0 7F67 7FD4 A528**



D793F1E07F677FD4A528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15/12/2021

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15/12/2021



Alcaldesa responde que se cortó como siempre, como es normal. Se anunció el corte. No se están poniendo pivotes. La Sra. Murillo Carballido señala que hubo problemas a la hora de regular el tráfico. La Alcaldesa informa que hubo un teatro de marionetas para niños.

- ¿Cómo va la el asunto de montar la empresa de piensos para perros? El Sr. Tamarit Ramos indica que el Covid19 lo ha parado. Se espera que se recupere la empresa para que la monten.
- El Parque Multiaventuras se abrió en 2019. Pregunta si han ganado el canon variable. El Sr. Tamarit Ramos señala que los dos primeros años no se pagaba el canon fijo. En junio de este año se presentarán las cuentas y se aplicarán el canon fijo y el variable. La Sra. Regalón Luque pide los registros de entrada generales al Secretario en la Comisión.
- Solicita que los Decretos del Pleno Ordinario se remitan varios días antes.

Toma la palabra la Sra. Regalón Luque:

- Señala que hay quejas de los vecinos por los precios del barco. También por la forma de gestionar los descuentos en taquilla. El Sr. Andújar Díaz informa que sólo se puede comprar por la plataforma. Primero se paga y después se devuelven los descuentos. La Sra. Regalón Luque pregunta si se puede hacer de otra manera: Comprar la entrada que no sea en la plataforma. El Sr. Tamarit Ramos indica que han entrado cuatro nuevos trabajadores en la empresa.
- Los maceteros son muy grandes en la Plaza de la Constitución. Con el cierre dan problemas para maniobrar. A veces cortan la Plaza y los vecinos no se dan cuenta. Hay que avisarlo con tiempo. ¿Se puede bajar por otro lado que no sean las escaleras? El Sr. Tamarit Ramos dice que ya se puede bajar en coche. Hay una subvención para hacer otro acceso. Se llega en coche hasta la puerta del restaurante y pueden llegar sin problemas las personas de movilidad reducida.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las dieciocho horas y treinta y ocho minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

(Firmas electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

**D793 F1E0 7F67 7FD4 A528**



D793F1E07F677FD4A528

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/hornachuelos\\_sede](http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 15/12/2021  
VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 15/12/2021